



BUIN, 22 JUL. 2019

**DECRETO ALC. N° 2248 / VISTOS:** las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas de contratación de labores relativas Administración, Control y Mantención de la Seguridad de las redes computaciones...
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto ALC. N° 3331 de fecha 19 de Diciembre de 2018, que aprueba Acuerdo N° 377 de fecha 13 de Diciembre de 2018, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2019.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13º de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memo N° 188 del 15 de julio de 2019, enviado por el Administrador Municipal; que instruye las contrataciones en calidad a honorarios A Suma Alzada.
- 8.- El Decreto ALC. N° 2044 de fecha 03 de Julio de 2019, Decreta Feriado Legal de don Gerónimo Martini Gormaz – Secretario Municipal, a contar del **08 de Julio al 26 de Julio de 2019**, ambas fechas inclusive; y nombra a doña Irma Vargas Reinoso – Encargada de Recursos Humanos, como Secretaria Municipal Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

**D E C R E T O**

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 01 de Julio de 2019, con don **ARMIN JAVIER MORALES REBOLLEDO**, Técnico en Telecomunicaciones, Cédula Nacional de Identidad N° , para que efectúe las funciones específicas que se indican en los N° 3, 4 y 5 el área Informática del Acuerdo N° 377 de fecha 13 de Diciembre de 2018, del Concejo Municipal.

Las funciones a realizar son las siguientes:

- **Administración, control y mantención de la seguridad de las redes computacionales.**
- **Formular proyectos específicos para la optimización del Plan de Desarrollo computacional municipal, mediante la implementación de catastros, como también la elaboración y planificación de mantención. Además proponer y ejecutar acciones para la preparación básica de usuarios.**
- **Diseño de sistemas computacionales específicos para pequeñas áreas de trabajo.**



Ilustre Municipalidad  
de Bujin  
Recursos Humanos

2.- Don **ARMIN JAVIER MORALES REBOLLEDO**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de **\$ 1.222.222.-** incluido el Impuesto de Retención, suma que se cancelará previo Vº Bº del Administrador Municipal.

3.- La fiscalización estará a cargo de Administración Municipal, quién deberá informar sobre el particular cada vez que se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a contar del **01 de Julio de 2019 hasta el 30 de Septiembre de 2019.**

5.- El contrato excluirá por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 "Honorarios A Suma Alzada con Personas Naturales** / Subprograma 1 - **CC 22.01.01**".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



**IRMA VARGAS REINOSO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

MAL/IVR/PGM/VZS/VVS/IVR/ams



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Unidad De Control.
- Recursos Humanos.



## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Buin, a 01 día del mes de Julio de 2019, entre la I. Municipalidad de Buin, corporación de derecho público, rol único tributario Nº 69.072.500 - 2, representada por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Comerciante, Cédula Nacional de Identidad Nº 11.647.988 - 5, ambos con domicilio en Carlos Condell Nº 415 de Buin, en adelante también "la Municipalidad", por una parte, y por otra don **ARMIN JAVIER MORALES REBOLLEDO**, chilena, Cédula Nacional de Identidad Nº 17.872.202 - 6, Técnico en Telecomunicaciones, domiciliado en Torontel Nº 49 - Villa Clotario Blest, Alto Jahuel, comuna de Buin, en adelante también "El prestador de servicios", se ha convenido en el siguiente contrato a Honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley Nº 18.883 y su Jurisprudencia.

**PRIMERO :** **Antecedentes.** Que el Concejo Municipal por el Acuerdo Nº 377 de la Sesión Extraordinaria Nº 117 de fecha 13 de Diciembre de 2018, aprobó los Cometidos para la contratación a honorarios en las distintas áreas para el año en curso entre ellas, Informática, y aprobados mediante el Decreto ALC. Nº 3331 de fecha 19 de Diciembre de 2018; Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 - CC 22.01.01** la Municipalidad de Buin.

**SEGUNDO :** **Objeto.** Por el presente instrumento la Municipalidad contrata a don **ARMIN JAVIER MORALES REBOLLEDO**, para prestar sus servicios realizando el siguiente cometido específico, que se señalan en los Nº 3 ,4 y 5 del área Informática:

- **Administración, control y mantención de la seguridad de las redes computacionales.**
- **Formular proyectos específicos para la optimización del Plan de Desarrollo computacional municipal, mediante la implementación de catastros, como también la elaboración y planificación de mantención. Además proponer y ejecutar acciones para la preparación básica de usuarios.**
- **Diseño de sistemas computacionales específicos para pequeñas áreas de trabajo.**

Para todos los efectos relativos a su desempeño y, en especial, para la aprobación de informes y productos, su contraparte técnica será la Administración Municipal, quien deberá entregar las orientaciones conducentes al adecuado desarrollo de las actividades, aprobar con su nombre y firma los informes presentados y las boletas de honorarios respectivos. Del mismo modo, le corresponderá solicitar el término del contrato por incumplimiento de las obligaciones pactadas, si correspondiere. Se deja expresa constancia de que el presente objeto no podrá involucrar, en modo alguno, la ejecución de labores directivas o de jefatura por parte del prestador.

**TERCERO :** **Plazo de ejecución del Cometido.** El presente contrato empezó a regir desde el **01 de Julio de 2019** y con vigencia hasta el **30 de Septiembre de 2019**.

El contratado en el ejercicio de sus funciones debe desarrollar sus actividades bajo la dependencia de la Administración Municipal.

Se hace presente que el contratado ha prestado sus servicios de manera continua desde el 01 de Julio del año en curso, no formalizándose con anterioridad el presente instrumento por razones administrativas. Por tanto se le pagará la suma expresada en la cláusula siguiente correspondiente al mes de Julio de 2019.



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

**CUARTO :** **Honorarios.** La Municipalidad pagara al contratado la suma de **\$ 1.222.222.-** (Un millón doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) mensual, Impuesto de Retención incluido. Dicha suma se pagará en las oficinas de la Municipalidad, a petición escrita de la contraparte técnica y contra presentación de boleta de honorarios e informe debidamente visados por ésta última.

**QUINTO :** **Constancia.** Se deja constancia que en el desempeño de sus labores, el prestador de servicios tendrá todas aquellas facultades necesarias para obtener un mejor funcionamiento del servicio a su cargo, y que permitan alcanzar en la forma más perfecta posible, el logro de las tareas establecidas en este instrumento.

**SEXTO: Beneficios.**

Con ocasión de la prestación de los servicios convenidos, la persona contratada tendrá todas aquellas facultades necesarias para obtener un mejor funcionamiento del servicio su cargo y que permitan alcanzar en la forma más perfecta posible, el logro de las tareas establecidas en este instrumento.

- El prestador podrá ser invitado a participar en todas aquellas ceremonias, celebraciones, conmemoraciones, aniversarios, espectáculos, presentaciones, musicales, desayunos, almuerzos, cenas, y otros eventos especiales que efectúen o determine la Municipalidad con carácter oficial.
- La Municipalidad determinará de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y a las facultades privativas, la procedencia de cursar invitación en cada caso, sin que resulte obligada bajo circunstancia alguna, a conferir al prestador del servicio los beneficios que por esta cláusula se pactan.
- El prestador del servicio previa autorización del Administrador Municipal, podrá asistir a seminarios, charlas, cursos, y toda otra instancia de formación y aprendizaje relacionada con su área de desempeño. Por lo anterior, la Municipalidad podrá, en los casos debidamente justificados, autorizar el funcionamiento correspondiente a los gastos derivados de inscripción, pasaje, traslados y viáticos (para cuyo cálculo, se asimila a Grado de la Escala Municipal).

**SEPTIMO :** **Término Anticipado.** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para la persona contratada.

**OCTAVO :** **Declaración Expresa.** Las partes hacen expresa declaración, que el prestador de servicios don ARMIN JAVIER MORALES REBOLLEDO, para los efectos derivados del presente contrato no inviste la calidad de funcionario público o municipal.

**NOVENO :** **Decreto.** Por Decreto ALC. N° 3586 de fecha 09 de Diciembre de 2016, Proclámese como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Buin a don Miguel Araya Lobos, desde el día 06 de Diciembre de 2016 y hasta el 06 de Diciembre de 2020, ambas fechas inclusive, al haber sido elegido en votación popular.

**Información**

**DECIMO :** **Jurisdicción.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en Buin y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**DECIMO PRIMERO :** **Ejemplares.** El presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del contratado y el resto de ellos a disposición de la Municipalidad.



**ARMIN JAVIER MORALES REBOLLEDO**  
**PRESTADOR DE SERVICIOS**

MAL/IVR/PGM/VZS/VVS/IVR/ams.